



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 MAR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Centro de estudiantes de la F.C.S., Actuaciones Obrantes en Expte. N° 106/17 - F.C.S.

Que el mencionado Contrato tiene por objeto conceder en comodato al Centro de Estudiantes oficialmente reconocido por esta Unidad Académica, un espacio físico ubicado en la Planta Baja del Pabellón Salvador Mazza, con ingreso independiente y una superficie de 9 m², en buen estado de conservación.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria integradora, moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 7 de marzo de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Contrato de Comodato firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Centro de Estudiantes de la F.C.S., en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca con domicilio legal en calle Ayacucho Norte N° 125, representada en este acto por su Decano el Dr. Omar T. Barrionuevo D.N.I. N° 14.602.243, en adelante denominada "LA FACULTAD", por una parte y El Centro de Estudiantes de la F.C.S., con idéntico domicilio, representado en este acto por su Secretario General, Jonathan Nahuel Casas - D.N.I. N° 37.741.422, en adelante "EL CENTRO", acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registrá por las normas que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD reconoce oficialmente unicamente un solo Centro de Estudiantes; en tanto Las Asociaciones de Estudiantes de cualquier nivel, deberán garantizar en sus estatutos la representación de las minorías evitando discriminación alguna fundada en razones políticas, ideológicas, raciales, religiosas, o de género.-----

SEGUNDA: LA FACULTAD concede en comodato a EL CENTRO, un espacio físico ubicado en la Planta Baja del Pabellón Salvador Mazza, con ingreso independiente y una superficie de 9 m², en buen estado de conservación, de pintura, funcionamiento e instalación, el que se deberá reintegrar al concluir el tiempo de mandato de las autoridades que representa; en igual estado del recibido, pudiendo LA FACULTAD evaluar el eventual deterioro que se ocasione por el buen uso y el transcurrir del tiempo como así también el equipamiento cuyo detalle se consigna en el Anexo y que forma parte del presente Contrato. El uso que EL CENTRO le asignara a este espacio será exclusivamente el necesario para ejercer tareas propias, quedando prohibidas toda otra actividad, asimismo la transferencia del uso para otro fin, transitorio o permanente, gratuito u oneroso.-----

TERCERA: EL CENTRO asumirá exclusivamente toda responsabilidad civil y/o penal por las consecuencias dañosas que se ocasionen, en días y horarios determinados por el Consejo Directivo de LA FACULTAD. El uso del espacio físico asignado en Comodato será de uso, todos los días hábiles; y solo con razón justificada por el tipo de actividad a realizar, EL CENTRO deberá solicitar autorización al Consejo Directivo con debida antelación informando y justificando su apertura a cargo de integrantes de EL CENTRO mediante nota e identificación de las personas autorizadas y los horarios en el que harán uso del espacio físico otorgado en Comodato.-----

CUARTA: Duración rescisión el presente Contrato tendrá la duración de conformidad al cumplimiento del mandato de las autoridades en ejercicio de EL CENTRO.-----

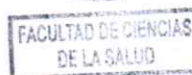
QUINTA: El presente Contrato entra en vigencia a partir del primer día del mes de noviembre del año dos mil ocho.-----

SEXTA: Las Cláusulas del presente acuerdo podrán ser modificadas o ampliadas de común acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias así lo determinen y pasaran a formar parte integrante del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-----



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

009-19

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

08 MAR 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Biblioteca de madera color marrón varios niveles con seis (6) patas rodantes
1	Escritorio estructura metálica tapa color marrón con seis (6) cajones
1	Armario metálico color marrón con dos (2) puertas batientes con tres (3) anaqueles metálicos regulables en altura
2	Sillas estructura metálica cromada
1	Botiquín de primeros auxilios de madera color blanco
1	Cafetera eléctrica marca Yelmo - Serie N° 7101F1210002789
1	Impresora HP 5525 - Serie N° CN4967G0NG
1	Estufa halógena Home modelo: BHH120Y2S-10 - Serie N° 101244012
1	Monitor Samsung modelo 793vS - Serie N° LB17HXBYA0220SF
1	Impresora Epson Stylus C79 - Serie N° JEVN005431
2	Amplificadores multimedia Wi-Fi Speaker Sytem - 280 Watt - P.M.P.O
1	Dispenser ELECTRICO LH Modelo YLR2-5-V5.3 - p/agua fría y caliente - clase 8 - Serie N° 70172233 - con bidón agua 20 Lts.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD